



**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE  
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN  
DE LOS RÍOS Y FUNDACIÓN INTEGRA,  
DE INMUEBLE UBICADO POBLACIÓN  
GENERAL BERNALES, COMUNA DE  
VALDIVIA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

**001032**

**VALDIVIA,**

**31 AGO 2015**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Supremo Nº355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
2. El Ordinario Nº814 de fecha 31 de Diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica;
3. La resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de razón;
4. Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta Nº936 de fecha 5 de agosto de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en virtud de la cual se autoriza la entrega en comodato a la Fundación Integra, del inmueble ubicado en calle Regidor Teofilo Silva s/n, Población General Bernales, comuna de Valdivia, correspondiente al Lote denominado RESERVA SERVIU Nº1, de una superficie total de 960,00 metros cuadrados, Rol de Avalúo en Trámite 1569-8 de Valdivia.
- b) El contrato de comodato de fecha 6 de agosto de 2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y Fundación Integra, autorizado y protocolizado ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, bajo el repertorio Nº 3714-2015, que se transcribe a continuación:

**CONTRATO DE COMODATO**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS  
RÍOS A "FUNDACIÓN INTEGRA"  
SOBRE LOTE RESERVA SERVIU Nº1 - POBLACIÓN GENERAL BERNALES**

En Valdivia, a 6 de agosto de 2015, Comparecen: por una parte don **FERNANDO ARTURO SALGADO CONTRERAS**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula de identidad número nueve millones ochenta y nueve mil doscientos ochenta y dos guion siete, en su calidad de Director Regional Subrogante del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS**, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Alemania N°799, ciudad de Valdivia en adelante el "comodante"; y doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, chilena, casada, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres guion uno, en su calidad de Directora Regional de Fundación Integra, Región de los Ríos, representante legal de la institución "**FUNDACIÓN INTEGRAL**", ambos con domicilio en calle Esmeralda 67, ciudad y comuna de Valdivia, en adelante "el comodatario".- Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad mediante las respectivas cédulas de identidad, exponen que han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, es dueño del inmueble ubicado en calle Regidor Teófilo Silva s/n, Población General Bernales, comuna de Valdivia, correspondiente al Lote denominado **RESERVA SERVIU N°1**, de una superficie total de 960,00 metros cuadrados, Rol de Avalúo en Trámite 1569-8 de Valdivia, que deslinda: NORTE: con lote Reserva SERVIU N°2, en 40,00 metros; SUR: con Lote equipamiento existente en 40,00 metros; ESTE: con calle Regidor Teófilo Silva en 24,00 metros OESTE: con Área Verde 1 en 8,48 metros y con Pasaje Regidor Carlos Matamala Aburto en 15,52 metros; según plano de enajenación de Lotes, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Comité de Vivienda Gral. Alejandro Bernales, aprobado mediante Resolución N°793 de 4 de marzo de 2011, por la Dirección de Obras Municipales de Valdivia, archivado bajo el número 435 al final del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia. El lote corresponde a la parte no transferida del inmueble que figura con inscripción vigente a nombre de **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS** de fojas 30 vuelta N°41 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 1996; para efectos tributarios el inmueble se encuentra en trámite de asignación de rol, bajo el Rol de Avalúo en Trámite 1569-8 de Valdivia.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Exenta N° 936 de fecha 05 de agosto de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, don **FERNANDO SALGADO CONTRERAS**, en la representación que inviste, entrega en comodato a "**FUNDACIÓN INTEGRAL**", para quien acepta su representante legal, doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO** ya individualizada, el inmueble singularizado en la cláusula primera.

**TERCERO:** El presente comodato se otorga por un periodo de **cinco años**, contado desde la fecha de suscripción del presente contrato.-

**CUARTO:** El comodatario destinará el inmueble entregado en comodato a las funciones propias de un Jardín Infantil, lo cual involucra lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con

la participación activa de los equipos de trabajo, familia y comunidad.

**QUINTO:** El comodatario se obliga a utilizar el inmueble única y exclusivamente para los fines señalados, quedándole prohibido realizar en este, cualquier actividad política, o cualquier otra que atente contra las buenas costumbres y el orden público.-

**SEXTO:** Se deja constancia que una vez finalizado el presente contrato o dispuesta su terminación por cualquier causa, las obras de construcción o remodelación introducidas al inmueble durante su vigencia, pasarán a ser propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, sin que ello irrogue gasto o costo alguno para el comodante.

**SÉPTIMO:** El comodatario se obliga a pagar los consumos de electricidad, agua potable, impuesto territorial de Bienes Raíces, y cualquier otra que tenga origen respecto del terreno que se le entrega en comodato, debiendo el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos velar especialmente por el cumplimiento de la obligación tributaria que debe cumplir el comodatario y de la que trata el artículo 25 de la Ley 17.235 sobre Impuesto Territorial.-

**OCTAVO:** Se prohíbe al comodatario usufructuar del inmueble y traspasarlo total o parcialmente a cualquier título, aun temporalmente, a cualquier persona natural o jurídica.-

**NOVENO:** El comodatario se obliga a restituir el inmueble en las mismas condiciones que fuera entregado.- Asimismo, se compromete a mantener el inmueble libre de la ocupación de terceros, evitando cualquier asentamiento irregular en el terreno.

**DÉCIMO:** Ante el evento que el comodatario no cumpla con el objeto del comodato señalado en la cláusula cuarta y quinta, como también en los casos en que: se dé al comodato un uso o destino que se aleje de lo establecido en el presente instrumento, no se diere comienzo a las obras de construcción o remodelación en la forma, plazo y condiciones convenidas por el presente acto o en el supuesto que el comodatario no pague los impuestos territoriales, o no cumpla con la obligación de regularizar las construcciones emplazadas en el plazo señalado, se procederá a la resolución del presente contrato, iniciándose las acciones judiciales para tal evento por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos. En virtud de lo indicado, el comodante, se reserva la facultad de efectuar inspecciones periódicas que permitan verificar el uso y destino del inmueble, y el cumplimiento general de las obligaciones pactadas.- Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, se reserva a su absoluto arbitrio la facultad de poner término anticipado al contrato de comodato, mediante aviso previo al interesado.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

**DÉCIMO SEGUNDO:** Todos los gastos notariales y/o conservatorios que irrogue el perfeccionamiento de la presente escritura, serán de cargo del

comodatario.-

**DÉCIMO TERCERO:** Las partes facultan expresamente al abogado Encargado del Departamento Jurídico del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS, para suscribir las escrituras de aclaración, rectificación o complementarias que fueren necesarias para lograr la correcta inscripción del presente instrumento.-

**DÉCIMO CUARTO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares autorizados ante notario, quedando uno en poder para cada uno de las partes.-

**DÉCIMO QUINTO:** La personería de doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO** para actuar en representación de "**FUNDACIÓN INTEGRÁ**", consta en escritura pública de Mandato Especial, Revocación y Ratificación, otorgado ante Nancy de la Fuente, Notario Público titular, de la trigésimo séptima Notaría de Santiago.

**DÉCIMO SEXTO:** Las facultades que le confiere a don **FERNANDO ARTURO SALGADO CONTRERAS** para actuar a nombre del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**, consta en la Resolución Exenta N° 1608, de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que lo designa Director Subrogante.

**RESOLUCIÓN:**

**APRÚEBESE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el contrato de comodato singularizado en a) considerando b) precedente.



**ALEJANDRO LARSEN HOETZ**

DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH / GECYAC / LPH

**TRANSCRIBIR A:**

1. Directora Regional de Fundación Integra, Región de los Ríos, representante legal de la institución "**FUNDACIÓN INTEGRÁ**", con domicilio en calle Esmeralda 67, ciudad Valdivia.
2. Archivo Departamento Jurídico, SERVIU, Región de Los Ríos.
3. Archivo Oficina Partes, SERVIU, Región de Los Ríos.

